



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luz Elvira Areiza Benítez
Demandado	John Fredy Oquendo Manco
Radicado	05 001 31 10 014 2021 00278 00
Decisión	Acepta disminución embargo

Teniendo en cuenta que el demandado tiene una hija más y se aporta el registro civil de nacimiento de la misma, se dispone por este Despacho, la disminución del embargo del 50% al 33.33% de la remuneración devengada por el ejecutado, dado que, al tener éste tres hijos, de los cuales dos de ellos son parte del proceso ejecutivo de la referencia, el porcentaje que les corresponde a cada uno es del 16.6%, esto garantizando el derecho de alimentos de todos los hijos del demandado, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Nacional. Por la secretaría se realizará el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69656d898ca2c116c038ee6fc01ab427583bbf451696f7c2e51a626c511a102**

Documento generado en 17/11/2022 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>